

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA
INSENCIA AUDITADA	2025
FECHA APROBACIÓN PDM	
OFICIO APROBACIÓN PDM	
FECHA DE PRESENTACIÓN PDM FORMULADO	18 de Noviembre de 2025

CAMPOS PARA USO EXCLUSIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR:
ANÁLISIS DE SOPORTES Y PONDERACIÓN VERIFICADA

PLAN DE MEJORAMIENTO FORMULADO

PONDERACIÓN GENERAL	ASPECTOS LEGALES	DETALLE	VERIFICACIÓN							
			FECHA VENCIMIENTO	SOPORTE CONCRETO	FRECUENCIA ENVÍO	PONDERACIÓN ESTIMADA	ANÁLISIS DE SOPORTES	PONDERACIÓN VERIFICADA	TOTAL AVANCE TRIM	TOTAL AVANCE PONDERACIÓN GENERAL
10%	OBSERVACIÓN 2	La Caja de Compensación Familiar Campesina-COMCAJA presuntamente no observó lo establecido en el Anexo Técnico de la Circular Externa 002 de 2023 en lo referente a los atributos de la información, definidos en el Código Nacional de Buenas Prácticas para las Estadísticas Oficiales en los siguientes numerales: 1-009 COMPLETITUD Y OPORTUNIDAD EN REPORTE DE LOS DATOS Los archivos objeto de reporte deberán ser remitidos de manera completa de acuerdo con los grupos de estructuras que se asocien para un envío en particular y dentro de las fechas límite establecidas para cada uno de ellos.Con base en lo anterior, los excedentes del 55% a diciembre 31 de 2023 no cuentan con el respaldo financiero adecuado ni con una explicación clara de las diferencias observadas en la estructura 3-018 Inversiones, Fondos de Destinación Específica y Recursos de la Caja, según los soportes proporcionados, Por lo anterior, se presume que la Corporación no cuenta con controles para la consolidación de la información, reporte y seguimiento a lo que se reporta a esta Superintendencia, contraviniendo lo dispuesto a los atributos del Código Nacional de Buenas Prácticas para las Estadísticas Oficiales, en especial lo referente a precisión, coherencia, comparabilidad, credibilidad, exactitud, interpretabilidad y relevancia de la información, estipulados en el numeral 1-013 de la Circular Externa 002 de 2023.1-015 CALIDAD DE LA INFORMACIÓN La información que reporten las Cajas de compensación Familiar cumplirá con los atributos de coherencia, comparabilidad, continuidad, credibilidad, exactitud, interpretabilidad, continuidad, oportunidad, precisión, puntualidad y relevancia definidos en las políticas de calidad establecidas que usan lenguajes y procedimientos comunes respetuosos de los estándares estadísticos internacionales, definidos en el Código Nacional de Buenas Prácticas del Sistema Estadístico Nacional. Teniendo en cuenta que la información de los procesos judiciales vigentes para el año 2024 reportada en la vista, no concuerda con los procesos relacionados en la estructura 4-099 de procesos judiciales, así como errores en el registro de información en la casilla de pretensiones y la falta de actualización del estado. Se identificó que la totalidad de los procesos continúan registrados en estado de “Admisión”. Adicional a lo anterior, se verificó que algunos de los procesos reportados son inexistentes, tras la revisión del número de radicado y la búsqueda de las partes en la página web de la Rama Judicial y la verificación de la inexistencia de expedientes físicos o digitales en la Oficina Jurídica de la CCF. Finalmente, también se identificó el reporte en la estructura 4-099 de procesos judiciales que ya no se encuentran Activos. Con respecto a estas apreciaciones, es importante recordar a la Corporación que, conforme a lo establecido en el anexo técnico de la Circular mencionada, en la estructura 4-099 debe reportarse la información correspondiente a cada proceso judicial y/o administrativo vigente en el que la Caja sea parte, ya sea como demandante o demandada. En la casilla de pretensiones, la descripción debe reflejar el objeto de la demanda o actuación administrativa y lo que se pretende obtener, como el pago de una suma de dinero, la anulación de un contrato, cargos, imputaciones, entre otros. El tipo de dato a registrar es texto con una longitud máxima de 500 caracteres y su diligenciamiento es obligatorio. Seguidamente, en la casilla “Estado actual del proceso” debe indicarse la etapa en la que se encuentra el proceso al momento del reporte, conforme a los siguientes parámetros: 1. Admisión, 2. Probatoria, 3. Alegatos y 4. Fallo y su diligenciamiento es obligatorio. Finalmente, los procesos a reportar deben contar con información verídica, deben estar registrados en la página de la Rama Judicial y se debe contar con registro de la existencia y seguimiento de estos. Así como también se deben reportar los procesos que se encuentran activos y de los cuales no se ha finalizado la debida gestión procesal.								0%
	Acción de mejora	El área jurídica de la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA adelantará la depuración y validación integral de la información reportada en la estructura 4-099 de procesos judiciales, verificando la existencia, estado y soporte de cada caso frente a los registros de la Rama Judicial y los archivos institucionales. Asimismo, implementará controles internos y listas de verificación para garantizar la coherencia, exactitud y oportunidad del reporte, capacitará al personal responsable en los lineamientos del Anexo Técnico de la Circular Externa 002 de 2023 y establecerá un mecanismo de seguimiento periódico que asegure la calidad y actualización permanente de la información remitida a la Superintendencia.								0%
	Actividad 1	Actualizar la estructura 4-099 de procesos judiciales conforme al contenido de la Tabla Unificada de Procesos EOJ-FT-001, con el fin de mantener la información actualizada, coherente y veraz, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Externa 002 de 2023, asegurando que ambas tablas contengan la misma información y número de procesos reportados.	30/3/2026	Tabla 4-099 y Tabla Unificada de Procesos EOJ-FT-001	Trimestral	100%			0%	
PONDERACIÓN GENERAL	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	DETALLE	VERIFICACIÓN							
			FECHA VENCIMIENTO	SOPORTE CONCRETO	FRECUENCIA ENVÍO	PONDERACIÓN ESTIMADA	ANÁLISIS DE SOPORTES	PONDERACIÓN VERIFICADA	TOTAL AVANCE TRIM	TOTAL AVANCE PONDERACIÓN GENERAL
25%	OBSERVACIÓN 4	Durante la visita de verificación efectuada por esta Superintendencia y de acuerdo con los informes de gestión allegados por la Caja de Compensación Familiar COMCAJA, se constató que el Centro Recreacional Chicolral permanece en estado de desuso, sin que a la fecha exista una destinación clara que permita garantizar el acceso efectivo de los trabajadores y sus familias a servicios de recreación, deporte y bienestar, tal como lo exige el objeto social de la Corporación. Si bien se reconoce la existencia de gestiones orientadas a su recuperación – entre ellas las adelantadas ante la Agencia Nacional de Tierras para el registro y comercialización del lote C Chicolral, las propuestas de cooperación interinstitucional con Cajas del Tolima y FEDECAJAS, así como la exploración de proyectos educativos y productivos en el predio–, dichas acciones no han trascendido a la consolidación de un plan de uso de una estrategia clara, con cronograma y metas verificables, que asegure la puesta en marcha del Centro Recreacional en beneficio de la población afiliada.								
	Acción de mejora	Adelantar acciones para la comercialización del inmueble Centro Recreacional Chicolral mediante actividades verificables y que sus recursos provenientes de la comercialización sean destinados a los afiliados en servicios de recreación, deporte y bienestar.								
	Actividad 1	Estructuración de oferta de venta del predio (aspectos jurídicos, técnicos, y comerciales)	30/7/2026	1.Concepto jurídico sobre la viabilidad de venta. 2.Documento final con la oferta de venta estructurada. 3.Acta de aprobación por la dirección.	Trimestral	40%			0%	0%
	Actividad 2	Elaboración e implementación del plan de comercialización y venta para la optimización de los recursos para recreación y servicios sociales.	30/7/2026	1. Documento del plan de comercialización y venta 2.Evidencias de difusión de la oferta (aviso, publicaciones, radicaos) 3.Actas o registros de reuniones con interesados y visitas técnicas 4.Informe de seguimiento del proceso comercial 5.Presentación proyecto de venta inmueble	Trimestral	60%			0%	
	OBSERVACIÓN 5	Con fundamento en el artículo 55 de la Ley 21 de 1982, que en su numeral 3º establece como función del Director Administrativo el cumplimiento y ejecución de las determinaciones del Agente Especial de Intervención, y en atención a la situación financiera evidenciada, se requiere que la Alta Dirección proceda, conforme a sus atribuciones, a diseñar e implementar un plan de autoridad institucional con metas claras de reducción del gasto, con criterios de eficiencia y racionalización en el uso de los recursos. Lo anterior se sustenta en el comportamiento de los gastos operacionales de administración y servicios sociales (cuenta 51), los cuales para la vigencia 2024 registraron un valor de \$10.330.5, evidenciando un incremento de \$1.568.5 millones frente a la vigencia 2023, lo que representa un crecimiento del 17.81%. Este aumento desproporcionado refleja un crecimiento del 37% con respecto a los ingresos operacionales, situación que compromete la sostenibilidad financiera de la entidad. Resulta particularmente preocupante el incremento en la subcuenta de gastos diversos, que pasó de \$543.3 millones en 2023 a \$1.063.7 millones en 2024, lo que representa un aumento de \$520.451 millones, equivalente al 95.79%. Entre los rubros más representativos de este incremento se encuentran: Útiles, Papelería y Fotocopias, con un aumento del 188%; Comisiones con 95.79%; y Transporte, con 58.60%. Por lo anterior, se puede evidenciar que, la Dirección de la Corporación no implementó las acciones ni estrategias necesarias para la formulación y ejecución de un plan de autoridad efectivo, ni se evidencian mecanismos de seguimiento, control o ajuste presupuestal en marcha, lo cual impacta negativamente la operatividad institucional y limita la capacidad de respuesta oportuna frente a las necesidades de la población beneficiaria.								
	Acción de mejora 1	Aumento de Ingresos								
	Actividad 1	Aumentar los ingresos en un 5% (Servicio de Bienestar y Recreación) en el 2025/2024 producto de la prestación de servicios fuera del 4%. Frente al cierre del año anterior.	30/7/2026	Informe financiero que compare los ingresos obtenidos en 2024 vs. 2025, especificando cuáles corresponden a la prestación de servicios fuera del 4%.	Trimestral	100%			0%	
	Acción de mejora 2	Disminución de costos operativos								
	Actividad 1	Presentar el informe frente a los factores del uso fraudulento de Agremiadoras ilegales, y Estructurar el plan de acción ante las entidades correspondientes. (MinTrabajo / MinSalud / UGPP / SSF)	30/7/2026	Seguimiento Plan de Acción.	Trimestral	20%			0%	0%
	Actividad 2	Reducir en un 2% en el 2026 los costos y gastos de la sede administrativa producto a la implementación de planes, programas y campañas. Frente cierre del año anterior.	30/7/2026	Informe financiero que compare los costos y gastos de la sede administrativa de 2025 vs. 2026.	Trimestral	80%			0%	
	OBSERVACIÓN 6	Presunto incumplimiento del artículo 54 de la Ley 21 de 1982, que establece las funciones de los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar entre las cuales se encuentra la adopción de la política administrativa y financiera de la entidad, y en concordancia con el artículo 55 de la misma ley, que define las funciones del Director Administrativo, especialmente lo dispuesto en el numeral 3º relativo al cumplimiento y ejecución de las determinaciones del Agente Especial de Intervención; en tanto que la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA debe implementar acciones y estrategias, las cuales le permita a la Corporación revertir el resultado del ejercicio operacional; Reducir la dependencia de ingresos extraordinarios y no operacionales; Equilibrar la relación entre ingresos y gastos; Fortalecer la operación misional y social de la entidad; y Asegurar la continuidad en la prestación de los servicios dirigidos a la población campesina beneficiaria.								
	Acción de mejora	Diseñar una Política Administrativa y Financiera Integral, que oriente la gestión institucional hacia la sostenibilidad financiera, el equilibrio operacional, el fortalecimiento de la misión social y el impulso de los fondos de ley, en concordancia con las funciones establecidas en los artículos 54 y 55 de la Ley 21 de 1982, garantizando la adecuada adopción de las políticas por parte del Consejo Directivo y su ejecución bajo las directrices del Agente Especial de Intervención.								
	Actividad 1	Formular una Política Administrativa, Financiera y de Fondos de Ley, que establezca los lineamientos y estrategias institucionales para garantizar la sostenibilidad económica, el fortalecimiento de los fondos de ley, la eficiencia en la gestión de los recursos y el cumplimiento.	30/7/2026	Documento técnico de la política formulada Acta o resolución de adopción de la política por parte del Consejo Directivo.Plán de implementación de la política.	Trimestral	100%			0%	
PONDERACIÓN GENERAL	ASPECTOS FINANCIEROS Y CONTABLES	DETALLE	VERIFICACIÓN							
			FECHA VENCIMIENTO	SOPORTE CONCRETO	FRECUENCIA ENVÍO	PONDERACIÓN ESTIMADA	ANÁLISIS DE SOPORTES	PONDERACIÓN VERIFICADA	TOTAL AVANCE TRIM	TOTAL AVANCE PONDERACIÓN GENERAL
25%	OBSERVACIÓN 9	Se revisaron los respaldos financieros de los excedentes del 55%, con los extractos del Banco de Occidente, Banco Italo, el fondo de inversión colectiva Fiducienta Fiduciaria de Bancolombia y dos CDT de los bancos Davivienda y Occidente. Con corte al 31 de diciembre de 2024. La información reportada en SIGER, EN LA ESTRUCTURA 3-018 presenta saldo por \$4.372 millones, la certificación expedida por revisor fiscal presenta un saldo de \$4.303.5 millones, presentándose diferencia entre estas dos por \$ 68.5 millones, diferencia que corresponde a los Rendimientos financieros reportados en el CDT con número 989741 del banco de Occidente, por valor de \$469 millones, el cual registra en la estructura 3-018 Inversiones, Fondos de Destinación Específica y Recursos de la Caja un valor de \$ 927.5 millones con rendimientos financieros, cifra que no tiene concordancia con lo reportado por la Revisoría Fiscal. Al comparar el saldo de la cuenta 1850 registrado en el estado financiero de COMCAJA para 2024 con los valores de los extractos bancarios y la estructura 3-018, “Inversiones, Fondos de Destinación Específica y Recursos de la Caja”, se encontraron las siguientes diferencias: La corporación registró un CDT con número 71082311 por un monto de \$1.113,7 millones, reconociendo rendimientos acumulados de \$169 millones, sin embargo, se evidenció que el respaldo financiero de este CDT no coincide con los valores registrados en la estructura 3-018 Inversiones, Fondos de Destinación Específica y Recursos de la Caja.								
	Acción de mejora	Reenviar la estructura 3-018A para el periodo del IV Trimestre de 2024, realizando la corrección a los valores.								
	Actividad 1	Solicitar la apertura en la plataforma GLPI para el reenvío de la estructura 3-018A del IV Trimestre de 2024.	30/09/2026	Oficio de solicitud de apertura.	Trimestral	50%			0%	
	Actividad 2	Realizar el reenvío en SIMON de la estructura 3-018A correspondiente al IV Trimestre de 2024.	30/07/2026	Acuse de confirmación reenvío exitoso.	Trimestral	50%			0%	0%
	OBSERVACIÓN 10	Con base en lo anterior, los excedentes del 55% a diciembre 31 de 2024 para el CDT con número 71082311 por un monto de \$1,113,7 millones, reconociendo rendimientos acumulados de \$169,016,685 no cuentan con el respaldo financiero adecuado ni con una explicación clara de las diferencias observadas en la estructura 3-018 Inversiones, Fondos de Destinación Específica y Recursos de la Caja, según los soportes proporcionados, se presume que la Corporación no cuenta con adecuado control y seguimiento a la información financiera que reporta a la Superintendencia de Subsidio Familiar, contraviniendo lo dispuesto a los atributos del Código Nacional de Buenas Prácticas para las Estadísticas Oficiales, en especial a lo referente a precisión, coherencia, comparabilidad, credibilidad, exactitud, interpretabilidad y relevancia de la información, estipulados en el numeral 1-013 de la Circular Externa 002 de 2023.								
	Acción de mejora	Reenviar la estructura 3-018A para el periodo del IV Trimestre de 2024, realizando la corrección a los valores.								

	Actividad 1	Solicitar la apertura en la plataforma GLPI para el reenvío de la estructura 3-018A del IV Trimestre de 2024.	30/03/2026	Acuse de confirmación reenvío exitoso.	Trimestral	50%				0%
	Actividad 2	Realizar el reenvío en SIMON de la estructura 3-018A correspondiente al IV Trimestre de 2024.	30/07/2026	Acuse de confirmación reenvío exitoso.	Trimestral	50%				0%
PONDERACIÓN GENERAL	ASPECTOS FONDOS DE LEY	DETALLE	VERIFICACIÓN							
			FECHA VENCIMIENTO	SOPORTE CONCRETO	FRECUENCIA ENVÍO	PONDERACIÓN ESTIMADA	ANÁLISIS DE SOPORTES	PONDERACIÓN VERIFICADA	TOTAL AVANCE TRIM	TOTAL AVANCE PONDERACIÓN GENERAL
25%	OBSERVACIÓN 11	Después de realizar diferentes cruces se presume que no se encuentra actualizada la estructura 5-2828 en lo que hace referencia a cantidad de beneficiarios y valor. Se presume incumplimiento a las instrucciones impartidas en la Circular Externa 002 de 2023 y su anexo técnico emitida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, en cuanto al reporte de información dadas las diferencias identificadas de la muestra selectiva, ya que los reportes deben cumplir con los atributos de Buenas Prácticas, específicamente en lo referente a coherencia, precisión y exactitud. Adicionalmente se evidencia falta de control posterior sobre la información remitida al ente de control								
	Acción de mejora	Generar los reportes 5-281A y 5-2828 a partir de la vigencia 2025, asegurando que sean concordantes en la ejecución del presupuesto y la cobertura de microdatos, previa conciliación con la sección de contabilidad, con el objetivo de garantizar la coherencia y exactitud de la información financiera.								
	Actividad 3	Solicitar, a través de GLPI, la apertura de los meses de enero a agosto de 2025, con el fin de realizar los ajustes correspondientes en los archivos conforme a la ejecución del microdato.	30/12/2025	Oficio de solicitud de apertura en la plataforma GLPI.	Trimestral	25%				0%
	Actividad 2	Elaborar y revisar las estructuras 5-281A y 5-2828, asegurando que sean concordantes con la sección de contabilidad en cuanto a la ejecución del presupuesto y la cobertura, con el fin de garantizar la precisión y coherencia de la información financiera.	31/3/2026	Estructura depurada.	Trimestral	50%				0%
	Actividad 3	Verificar en el sistema SIGER la información reportada en las estructuras 5-281A y 5-2828, asegurando que los datos sean correctos y estén actualizados, conforme a los registros y normativas vigentes, para garantizar la integridad de la información financiera y contable.	30/5/2026	Acuse de confirmación reenvío exitoso y verificación en la plataforma SIGER.	Trimestral	25%				0%
	OBSERVACIÓN 12	La Caja de Compensación Familiar COMCAJA, presuntamente estaría inobservando, lo establecido en el Anexo Técnico de la Circular Externa 002 de 2023 en lo referente a los atributos de la información. Durante la verificación del programa de Atención Integral a la Primera Infancia – API, financiado con recursos del Fondo FONIÑEZ, se identificaron inconsistencias entre la información reportada en el Sistema de Información Gerencial – SIGER estructura 5-186A y la información contenida en los informes entregados por la Caja de Compensación Familiar COMCAJA. Esta falta de correspondencia afecta a trazabilidad y confiabilidad de los datos reportados, lo que impide verificar con certeza el cumplimiento de las metas, cobertura y ejecución presupuestal del programa. Lo anterior contraviene los lineamientos establecidos en la normatividad que regula el uso de los recursos del subsidio familiar, en particular lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 1786 de 2023, que establecen la obligación de garantizar la adecuada gestión, control y reporte de la información de los programas financiados con recursos del FONIÑEZ.								
	Acción de mejora	Fortalecer los mecanismos de registro, consolidación y validación de la información del programa de Atención Integral a la Primera Infancia – API, con el fin de garantizar la consistencia, trazabilidad y confiabilidad de los datos reportados en el Sistema de Información Gerencial – SIGER y los informes institucionales.								
	Actividad 1	Capacitar al personal responsable del registro y consolidación de la información, en el uso del módulo FONIÑEZ y en los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico de la Circular Externa 002 de 2023, para asegurar el cumplimiento de los atributos de calidad de la información (exactitud, integridad, consistencia y oportunidad).	30/4/2026	Informe de capacitación realizado al equipo de FONIÑEZ.	Trimestral	30%				0%
	Actividad 2	Diseño y aplicación de controles en los procesos y procedimientos para identificar inconsistencias, duplicidades o datos incompletos.	30/4/2026	Se anexa documento de seguimiento y control implementado para subsanar las inconsistencias que se ha presentado.	Trimestral	30%				0%
	Actividad 3	Implementar un procedimiento interno de revisión y validación de la información, que permita detectar y corregir oportunamente errores en el proceso de captura de datos de los niños y niñas beneficiarios del programa API, garantizando la coherencia y exactitud de los registros.	30/4/2026	Informe documentando los controles aplicados a los procesos y procedimientos en el momento de capturar la información de los estudiantes del programa.	Trimestral	40%				0%
	OBSERVACIÓN 13	La Caja de Compensación Familiar COMCAJA, presuntamente estaría inobservando, lo preceptuado en el artículo 2 de la ley 1804 de 2016 que menciona como delimitación de edad “los derechos de la mujer en estado de embarazo y de los niños y niñas desde los cero (0) hasta los seis (6) años de edad” y el artículo 2.2.7.6.2. del decreto 1786 de 2021, en el cual nos dice que “La prestación de los servicios en el marco de la atención integral a la primera infancia se dirigirá a los niños y las niñas hasta los seis (6) años de edad”. En la revisión del programa de Atención Integral a la Primera Infancia – API, financiado con recursos del Fondo para la Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria – FONIÑEZ, se evidenció el registro de niños con edades superiores a los seis (6) años dentro de la población atendida. Lo anterior no se encuentra en concordancia con el marco normativo aplicable, dado que los objetivos del programa API se orientan específicamente a la atención integral de la primera infancia, comprendida entre los cero (0) y seis (6) años. Es necesario caracterizar la población que se encuentra fuera de este rango de edad. Teniendo en cuenta los datos de los valores ejecutados en la vigencia 2024, tenemos que la caja de compensación continua con una baja ejecución operativa, pues del valor disponible solo ejecuto el 33.2%, correspondiente a los \$395,6 millones. En la vigencia 2023 la caja de compensación familiar COMCAJA contaba con una observación referente a su baja ejecución, dicha observación continuara vigente teniendo en cuenta el nuevo plan de mejoramiento que se realice en esta vigencia.								
	Acción de mejora	Implementar un plan de mejoramiento de caracterización, gestión y control de la población en riesgo en el programa de Atención Integral a la Primera Infancia – API, asegurando que los estudiantes cumplan con el rango de edad establecido por la ley sobre la edad de la mujer y de los niños. Simultáneamente, fortalecer los mecanismos de planeación, gestión y seguimiento operativo y financiero, con el fin de mejorar los niveles de ejecución del programa y garantizar el cumplimiento de las metas proyectadas en las próximas vigencias.								
	Actividad 1	Caracterización de la población beneficiaria activa, mediante la validación de la fecha de nacimiento de cada niño o niña atendido, depurando los registros que superen los seis (6) años de edad y actualizando la base de datos institucional, de igual manera los niños y niñas identificados con extra edad de entre 7 y 8 años serán focalizados al programa Jornada Escolar Complementaria, evitando de esta manera posibles incumplimientos normativos.	30/6/2026	Documento relacionando el resultado del proceso de validación y traslado de los estudiantes de extra edad.	Trimestral	40%				0%
	Actividad 2	Diseñar e implementar un cronograma de seguimiento trimestral del avance operativo y financiero del programa API, permitiendo identificar alertas tempranas de baja ejecución y aplicar correctivos oportunos.	30/6/2026	Entrega del cronograma con actividades y porcentaje de ejecución y cumplimiento.	Trimestral	30%				0%
	Actividad 3	Realizar reuniones de seguimiento en comités directivos, para analizar avances, causas de baja ejecución y definir acciones correctivas inmediatas	30/6/2026	Actas de reunión de seguimiento y control a la ejecución del programa.	Trimestral	30%				0%

0%

	OBSERVACION 1	En el marco de la visita de verificación realizada a la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, se revisó el proceso contractual relacionado con la entrega de kits escolares mediante bonos redimidos por los beneficiarios. Aunque en la propuesta presentada por el contratista se incluyó una lista amplia de útiles escolares –algunos concordantes con lo definido por la Caja en el estudio de costos elaborado previamente–, se constató que la oferta también incorporó útiles escolares con valores desproporcionados y en cantidades desmedidas, que no corresponden de manera razonable a los elementos que deben integrar un kit escolar. Esta situación afectó los principios de economía, razonabilidad y eficiencia contractual, y produjo un error en la ejecución del contrato, desviando la finalidad para la cual fue celebrado. En consecuencia, la entrega de bienes en presentaciones o costos excesivos impidió que los bonos escolares cumplieran con su verdadero propósito: dotar a los estudiantes de insumos útiles y proporcionales para el desarrollo de sus actividades académicas. Debe resaltarse que este contrato se desarrolló en el Departamento del Vaupés, donde gran parte de los niños, niñas y adolescentes se encuentran en condiciones de alta vulnerabilidad social, territorial y económica. En este contexto, la selección de objetos que no satisfacen adecuadamente las necesidades escolares implicó un riesgo de afectación a los derechos fundamentales de esta población, desvirtuando el propósito social de la Caja de Compensación Familiar y el mandato previsto en la Ley 115 de 1994 –Ley General de Educación. De igual forma, se configura un presunto incumplimiento del parágrafo 1° del artículo 21 de la Ley 789 de 2002, en virtud del cual las Cajas de Compensación deben abstenerse de realizar prácticas de selección adversa, así como de los principios de moralidad, transparencia, economía y eficacia, previstos en el Reglamento de Contratación. El desconocimiento de los precios de mercado y las condiciones de contratación practicadas derivó en la adquisición de kits escolares por un valor muy superior al real y en proporciones irrazonables, como se evidencia en las facturas presentadas por el contratista. Es preciso recordar que los recursos del sistema del subsidio familiar son de naturaleza parafiscal y de destinación específica, y que los de la Ley 115 de 1994, particularmente, gozan de protección constitucional reforzada, al estar destinados a garantizar el derecho fundamental a la educación de los niños y a promover la igualdad de oportunidades de la población más vulnerable. En consecuencia, esta Superintendencia formula un llamado de atención a los responsables del proceso contractual de COMCAJA, para que en futuras contrataciones se fortalezcan los mecanismos de verificación de la documentación, las propuestas y los estudios previos, garantizando que las decisiones de adjudicación respeten de manera estricta los principios de la contratación pública (economía, transparencia, selección objetiva y responsabilidad), y se orienten siempre hacia el cumplimiento del propósito y la finalidad social del contrato, en consonancia con la misión que corresponde a las Cajas de Compensación Familiar.										
	Acción de mejora	En la vigencia 2026, continuar con la modalidad de subsidio mediante la entrega de kits escolares en reemplazo de la modalidad de bonos, con el fin de garantizar el control integral sobre la adquisición, contenido y valor de los insumos escolares, optimizando el uso de los recursos del subsidio familiar y asegurando la razonabilidad de los precios, la pertinencia de los elementos y el cumplimiento del objetivo social del programa										
	Actividad 1	Formulación del proyecto Subsidio escolar 2026 bajo la modalidad de kits escolares. -Presentar ante la Agencia Especial de Intervención el proyecto de subsidio escolar 2026 y la resolución para su revisión y aprobación, conforme a las directrices de la Superintendencia del Subsidio Familiar.	30/3/2026	Proyecto y Resolución	Trimestral	50%					0%	
	Actividad 2	Entrega de los kits escolares	30/7/2026	Seguimiento entrega kits 2026	Trimestral	50%					0%	
PONDERACIÓN GENERAL	PDM VIGENCIAS ANTERIORES	DETALLE	FECHA VENCIMIENTO	SOPORTE CONCRETO	VERIFICACIÓN						TOTAL AVANCE TRIM	TOTAL AVANCE PONDERACIÓN GENERAL
					FRECUENCIA ENVÍO	PONDERACIÓN ESTIMADA	ANÁLISIS DE SOPORTES		PONDERACIÓN VERIFICADA			
	OBSERVACION 2	La Caja de Compensación Familiar Campesina-COMCAJA presuntamente no observó lo establecido en el Anexo Técnico de la Circular Externa 002 de 2023 en lo referente a los atributos de la información, definidos en el Código Nacional de Buenas Prácticas para las Estadísticas Oficiales en los siguientes numerales: 1-009 COMPLETITUD Y OPORTUNIDAD EN REPORTE DE LOS DATOS Los archivos objeto de reporte deberán ser remitidos de manera completa de acuerdo con los grupos de estructuras que se asocien para un envío en particular y dentro de las fechas límite establecidas para cada uno de ellos. ... 1-015 CALIDAD DE LA INFORMACIÓN La información que reporten las Cajas de Compensación Familiar cumplirá con los atributos de coherencia, comparabilidad, continuidad, credibilidad, exactitud, interpretabilidad, oportunidad, precisión, puntualidad y relevancia definidos en las políticas de calidad establecidas que usan lenguajes y procedimientos comunes respetuosos de los estándares estadísticos internacionales, definidos en el Código Nacional de Buenas Prácticas del Sistema Estadístico Nacional. ... Teniendo en cuenta que evidenciaron procesos no relacionados en la estructura 4-099 de procesos judiciales, así como errores en el registro de información en la casilla de pretensiones y la falta de actualización del estado. Se identificó que algunos procesos que han avanzado continúan registrados en estado de "Admisión". Con respecto a estas apreciaciones, es importante recordar a la Corporación que, conforme a lo establecido en el anexo técnico de la Circular mencionada, en la estructura 4-099 debe reportarse la información correspondiente a cada proceso judicial y/o administrativo vigente en el que la Caja sea parte, ya sea como demandante o demandada. En la casilla de pretensiones, la descripción debe reflejar el objeto de la demanda o actuación administrativa y lo que se pretende obtener, como el pago de una suma de dinero, la anulación de un contrato, cargos, imputaciones, entre otros. El tipo de dato a registrar es texto con una longitud máxima de 500 caracteres y su diligenciamiento es obligatorio. Finalmente, en la casilla "Estado actual del proceso" debe indicarse la etapa en la que se encuentra el proceso al momento del reporte, conforme a los siguientes parámetros: 1. Admisión, 2. Probatoria, 3. Alegatos y 4. Fallo y su diligenciamiento es obligatorio.										
	Acción de mejora	Realizar la actualización de la estructura 4-099A										
	Actividad 3	Realizar la actualización del archivo 4-099, garantizando que toda la documentación esté organizada, clasificada y al día, de acuerdo con las normativas internas y los estándares establecidos para la gestión documental.	30/02/2026	Estructura depurada 4-099A	Trimestral	100%					0%	
	OBSERVACION 31	Después de realizar diferentes cruces se presume que no se encuentra actualizada la estructura 3-024 Saldos Programas y Servicios Sociales en referencia en el mes de agosto. Se presume incumplimiento a las instrucciones impartidas en la Circular Externa 002 de 2023 y su anexo técnico emitida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, en cuanto al reporte de información dadas las diferencias identificadas de la muestra selectiva, ya que los reportes deben cumplir con los atributos de Buenas Prácticas, específicamente en lo referente a coherencia, precisión y exactitud. Adicionalmente se evidencia falta de control posterior sobre la información remitida al ente de control.										
	Acción de mejora	Reenvío de la estructura 3-024A de agosto de 2023.										
	Actividad 2	Realizar cargue en el aplicativo SIMON, para su posterior revisión.	30/02/2026	Acuse de confirmación reenvío exitoso estructura 3-024A periodo agosto de 2023	Trimestral	50%					0%	
	Actividad 3	Verificar en el sistema SIGER la información reportada en las estructuras 3-024, asegurando que los datos sean correctos y estén actualizados, conforme a los registros y normativas vigentes, para garantizar la integridad de la información financiera y contable.	30/02/2026	Evidencia saldos en la plataforma SIGER	Trimestral	50%					0%	
	OBSERVACION 33	Se presume incumplimiento a las instrucciones impartidas en la Circular Externa 002 de 2023 y su anexo técnico emitida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, en cuanto al reporte de información dadas las diferencias identificadas en la estructura 5-281 Ejecución presupuesto Ley 115 1994, ya que los reportes deben cumplir con los atributos de Buenas Prácticas, específicamente en lo referente a coherencia, precisión y exactitud.										
	Acción de mejora	Reenvío de la estructura 3-024A de agosto de 2023.										
15%	Actividad 2	Elaborar y revisar las estructuras 5-281A y 5-282B, asegurando que sean concordantes con la sección de contabilidad en cuanto a la ejecución del presupuesto y la cobertura, con el fin de garantizar la precisión y coherencia de la información financiera.	30/02/2026	Estructuras depuradas.	Trimestral	25%					0%	
	Actividad 3	Realizar el reenvío de toda la vigencia 2023 para la estructura 5-282B.	30/02/2026	Acuse de confirmación reenvío exitoso estructura 5-282B.	Trimestral	25%					0%	
	Actividad 4	Verificar en el sistema SIGER la información reportada en las estructuras 5-281A y 5-282B, asegurando que los datos sean correctos y estén actualizados, conforme a los registros y normativas vigentes, para garantizar la integridad de la información financiera y contable.	30/02/2026	Evidencia plataforma SIGER.	Trimestral	25%					0%	
	Actividad 5	Informar periódicamente y remitir al área de Gestión Contable, los subsidios escolares entregados durante el mes, incluyendo la documentación y los registros correspondientes, para su debida verificación, registro y seguimiento contable.	30/02/2026	Informe de seguimiento subsidios entregados	Trimestral	25%					0%	
	OBSERVACION 24	La Corporación presuntamente estaría incumpliendo lo establecido en el numeral 41 del artículo 2.2.6.1.3.9 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, que indica que para el pago de los aportes de seguridad social en salud y pensiones se deberán verificar el cumplimiento de los requisitos de la ruta de empleabilidad, así como el literal d, del artículo 14 de la Ley 1636 de 2013, al entregar beneficios económicos al tercero 11205659000 sin el cumplimiento de la formación educativa.										
	Acción de mejora	Mitigar el riesgo de entregar las prestaciones económicas sin que previamente se hayan completado los cursos de capacitación requeridos										
	Actividad 1	Actualizar el procedimiento de capacitación, antes de autorizar el giro de la segunda cuota de la transferencia económica y el pago correspondiente al primer mes de aportes al sistema de seguridad social (salud y pensión), el beneficiario deberá haber cumplido o avanzado de manera significativa en el desarrollo de su ruta de empleabilidad.	30/02/2026	procedimiento de capacitación	Trimestral	50%					0%	
	Actividad 2	Seguimiento de los registros de asistencia y aprobación de cursos de capacitación de modo que solo los beneficiarios que cumplan o avancen con la capacitación puedan acceder a las prestaciones económicas .	30/02/2026	Base de datos de registros de control y certificados	Trimestral	50%					0%	
	OBSERVACION 12	Con fundamento en el artículo 54 de la Ley 21 de 1982, que fija las funciones de los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar, entre las que están la de adoptar la política administrativa y financiera de las corporaciones y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 21 de 1982, que dispone las funciones del Director Administrativo, entre las que se citan en el numeral 37, el deber de cumplir y ejecutar las determinaciones del Agente Especial de Intervención, se solicita a la Alta Dirección tomar las acciones necesarias para generar ingresos adicionales que le permitan a la Corporación obtener resultados operativos positivos los cuales en los últimos cinco años han sido negativos, mantener su viabilidad financiera y cumplir con los objetivos para los cuales fue creada la Caja de Compensación Familiar Campesina, mediante la Ley 101 de 1.993.										
	Acción de mejora	Diseñar e implementar un plan de generación de ingresos adicionales que incluya nuevas oportunidades de servicio, fortalecimiento de los programas actuales y alianzas estratégicas, con seguimiento periódico para asegurar resultados operativos positivos y la sostenibilidad financiera de la Corporación.										
	Actividad 1	Identificar y ejecutar nuevas fuentes de ingreso, priorizando proyectos sociales, Proyectos, y/o convenios con entidades públicas o privadas.	30/02/2026	Informe de gestión de nuevas fuentes de ingreso, que detalle las alternativas identificadas, las acciones ejecutadas, los avances en la formulación, detallar las las entidades contactadas y los resultados obtenidos frente a la generación de ingresos adicionales.	Trimestral	70%					0%	
	Actividad 2	Implementar controles financieros trimestrales y alertas tempranas sobre desviaciones presupuestales o déficit operativo.	30/02/2026	Informe de seguimiento presupuestal, que presente la comparación entre lo ejecutado y lo proyectado, las variaciones relevantes, las alertas generadas y las recomendaciones a corregir.	Trimestral	30%					0%	
100%												

OBSERVACIONES

TOTAL AVANCE	NÚMERO TOTAL OBSERVACIONES	NÚMERO TOTAL OBSERVACIONES CERRADAS	NÚMERO TOTAL OBSERVACIONES ABIERTAS	NÚMERO TOTAL DE ACTIVIDADES VENCIDAS
ASPECTOS LEGALES	1			
ASPECTOS FINANCIERO CONTABLES	2			
ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	3			
ASPECTOS DE SERVICIOS SOCIALES	0			
ASPECTOS DE FONDOS DE LEY	4			
PDM VIGENCIAS ANTERIORES	5			
TOTAL	15			

PORCENTAJE DE AVANCE

0%



EDGAR FABIAN GARCIA CASTAÑEDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



NEVER MEJIA MATUTE
REVISOR FISCAL